

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

27

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Resolución del Director General de Control de la Edificación, por la que se dispone la iniciación de expediente contradictorio de ruina sobre la finca sita en el número 21 de la calle Martínez Izquierdo de esta capital con efecto desde la fecha 28 de septiembre de 2012.

Habiéndose intentado sin efecto la notificación en los domicilios de los interesados, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a la notificación por medio del presente anuncio, pudiendo consultar los textos íntegros en la Unidad de Expedientes Contradictorios de Ruina (UTECR), sita en la calle Guatemala, número 13, 28016 Madrid.

Expediente número: 711/2012/19677.

Trámite que se notifica: calle Martínez Izquierdo, número 21. Notificación de la resolución de 18 de octubre de 2012, del Director General de Control de la Edificación, por la que se dispone la iniciación de expediente contradictorio de ruina sobre la finca sita en el número 21 de la calle Martínez Izquierdo de esta capital, con efecto desde la fecha 28 de septiembre de 2012, al amparo de los artículos 64 y 66 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones de 30 de noviembre de 2011, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de diciembre de 2011 (OCRERE), y por la que se da traslado de dicha resolución al Distrito de Salamanca a los efectos de su conocimiento y, en su caso, la evacuación de los informes que considere procedentes, así como a la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico Artístico y Natural (CPPHAN) dado que la finca se encuentra catalogada con nivel 2 grado volumétrico, todo ello según lo previsto en el artículo 70 de la mencionada OCRERE.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, informándole que contra la presente resolución no podrá interponerse recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio de las alegaciones que considere oportuno efectuar en el eventual recurso contra la resolución que ponga fin al presente expediente.

Madrid, a 23 de noviembre de 2012.—El jefe del Departamento de Gestión, Juan Carlos Rodríguez Álvarez.

(01/3.838/12)

